

# LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 649

TEGUCIGALPA, SÁBADO 2 DE AGOSTO DE 1924

NÚM. 6.484

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO

Mensaje dirigido a la Asamblea Nacional Constituyente en la inauguración de sus sesiones por el General don Vicente Tosta, Presidente Provisional de la República de Honduras.

Contestación del señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, Doctor Ramón Alcerro Castro, al Mensaje que le dirige el Sr. Presidente Provisional de la República, General don Vicente Tosta.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Acuerdos del 23 al 31 de mayo de 1923

A VISOS

### PODER EJECUTIVO

#### MENSAJE

dirigido a la Asamblea Nacional Constituyente en la inauguración de sus sesiones, por el General don Vicente Tosta, Presidente Provisional de la República de Honduras.

SEÑORES DIPUTADOS:

Vivamente complacido vengo a rendiros el homenaje de mis respetos y a daros mi afectuoso y cordial saludo, en estos supremos momentos en que vaís a cumplir con vuestra nobilísima misión de resolver el trascendental problema político, emitiendo la Carta Fundamental que afianzará las instituciones de la República; y al inaugurar hoy vuestras elevadas tareas, formulo sinceros votos porque vuestra obra sea fecunda en bienes para la Patria, ya que representáis la genuina voluntad del pueblo hondureño, que celoso del mantenimiento de sus derechos acaba de dar una nueva muestra de su patriotismo, derramando valerosamente su sangre por restablecer el orden constitucional.

Vuestras labores, Señores Diputados, serán la culminación de ese magno esfuerzo del pueblo hondureño, sintetizando los anhelos fervientes de los que fueron a la lucha y la sublime aspiración de los denodados ciudadanos que cayeron para siempre en las filas de la Revolución Reivindicadora. Tributemos en este instante un recuerdo cariñoso en homenaje a los que sucumbieron en los campos de batalla, llevando por bandera su amor a la Patria y su amor a la libertad!

Por no haber hecho la Asamblea Legislativa la elección correspondiente de

Autoridades Supremas, el 19 de Febrero del corriente año, el Gral. don Rafael López Gutiérrez asumió los poderes del Estado, rompiéndose de esa manera el orden constitucional, prolongando él sus funciones más allá del tiempo que fijaba la Carta Fundamental; y, desde aquel momento, el pueblo en su mayoría se lanzó a la contienda armada para reivindicar sus derechos y restablecer el imperio de la Constitución; y después de cerca de tres meses de largos sacrificios, rompió el último baluarte que sostenía la Dictadura, entrando triunfante a esta capital el memorable día del 28 de Abril del corriente año.

La lucha fué cruenta; y a los inmensos sacrificios de vidas, hay que sumar los grandes daños originados a la propiedad privada, que han traspasado los límites de los causados por las revoluciones anteriores. Regiones florecientes y ricas han sufrido cuantiosas pérdidas; los incendios devoraron muchos tesoros; y naturalmente, ante tal perspectiva, una de las primeras preocupaciones del Gobierno debía encaminarse a reparar, en parte siquiera, esas profundas lesiones sufridas en la economía nacional.

Por mediación amistosa del Excelentísimo señor Calvin Coolidge, Presidente de los Estados Unidos de América, representado por el Excelentísimo señor Sumner Welles, se celebraron en el Puerto de Amapala varias conferencias entre los representantes de los Jefes de la Revolución y los de la Dictadura, terminándose con los Pactos suscritos los días 28 de Abril y 3 de mayo del corriente año, en el mencionado puerto. En tales conferencias estuvieron presentes, sin voto, pero prestando el eficaz concurso de su apoyo moral, los representantes de los Gobiernos de Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica; y es de oportunidad, muy grata para mí, consignar en este momento los agradecimientos del pueblo hondureño a los Excelentísimos señores Presidentes de los Estados Unidos de América y los de Centro América por haber contribuido en forma amigable y sin menoscabo de la dignidad nacional en la terminación de la contienda revolucionaria de este país.

Encargado de la Presidencia Provisional de la República, por designación de los Jefes de la Revolución y por haberse así establecido en los Pactos suscritos en el Puerto de Amapala, tomé posesión de este alto cargo en esta capital, el día 30 de abril recién pasado, habiendo prestado la promesa correspondiente ante el señor Alcalde Municipal de esta ciudad;

y podría decir que, con vuestra reunión, han terminado los deberes políticos inherentes a mi cargo en las circunstancias difíciles en que he llegado a tan elevado puesto, guiado por el deseo de servir a mi patria en el puesto que me señale, en la paz o en la guerra. Pero es mi firme propósito continuar la obra empezada, prestándoos el concurso de mis energías y de mi voluntad hasta que se entre en la vida constitucional de la República.

Tan pronto como tomé posesión de la Presidencia se organizó el Poder Judicial, el que ha estado funcionando con toda regularidad y gozando de la independencia que es necesaria dentro del régimen democrático para la pronta y eficaz administración de la Justicia.

Tengo la satisfacción de informaros que, a pesar de lo difícil que es el completo restablecimiento del orden público a raíz de una guerra tan dilatada, como la que acaba de pasar, el país entró en plena paz, sin tener que lamentar trastornos públicos, tornando los combatientes a sus casas para dedicarse a sus labores habituales, e inaugurándose un período de paz y concordia, procurando la confraternidad del pueblo hondureño.

Una de las causas que más han contribuido al restablecimiento de la tranquilidad, es el Decreto de amplia y general amnistía para todos los delitos políticos, militares y comunes conexos, emitido cuando aún había grupos de dictatoriales armados que pensaban en la reacción, quienes se desalentaron en sus maquinaciones al comprender que el Gobierno Provisional contaba con fuerza suficiente, moral y material para hacer efectivo el principio de autoridad, optando unos por entrar a la vida del orden y otros por traspasar las fronteras. No obstante esto, el Gobierno ha puesto especial empeño porque los que se encuentran fuera del país, regresen a sus hogares, facilitándoseles para el efecto los medios necesarios que han reclamado o que se ha creído prudente ofrecerles, y dándoles seguras garantías en sus personas e intereses. Esta actitud benévola y sincera del Gobierno ha sido bien acogida por muchos ciudadanos del régimen caído, deponiendo su actitud hostil y dedicándose a sus trabajos cotidianos, única fuente segura de prosperidad personal.

Inaugurado el Gobierno Provisional, los señores Secretarios de Estado se de-

dicaron a mover los distintos resortes de la Administración pública hasta donde las circunstancias difíciles del Erario Nacional lo han permitido.

Se ha tratado de poner al servicio público los establecimientos de caridad; se reorganizaron los diferentes cuerpos de la policía en toda la República; se ha atendido al ensanche de los caminos, a la reparación y construcción de puentes y carreteras; a la creación de oficinas para el telégrafo en poblaciones en donde no existían y cuya falta era de notoriedad; se repararon todas las líneas telegráficas que sufrieron daño durante la recién pasada contienda, poniéndose en poco tiempo en comunicación todas las oficinas de la República; el correo ha merecido atención especial, y puede decirse que su organización está totalmente restablecida y que responde de esta manera a una de las necesidades más imperiosas en la vida social de la Nación.

Comprendiendo que la instrucción pública es la fuente de los progresos modernos y que su protección ha de culminar en el mayor esplendor de la cultura física, moral e intelectual del pueblo, el Gobierno no ha vacilado en darle toda su protección, no obstante la crisis económica porque atraviesa el país, protección que ha sido más efectiva tratándose de la instrucción primaria, en la que indudablemente el verdadero problema para combatir el analfabetismo; y tengo el placer de hacerlos constar que todos los centros de enseñanza primaria funcionan regularmente, lográndose así la satisfacción de una necesidad palpada en todos los organismos éticos del Estado.

El Ejército es una de las instituciones del Estado que merece especial atención, como que a salvaguardia de las instituciones patrias y el sostén más efectivo de los derechos ciudadanos; y por tal motivo, en el Ministerio correspondiente se harán los estudios del caso a efecto de dictar las disposiciones legales necesarias para poner al Ejército en condiciones mejores y hacer de los que se dedican a su estudio una verdadera carrera.

Después de la contienda pasada, en la que se agotaron los depósitos de elementos que tenía el Gobierno, ha sido preciso hacer nuevas erogaciones a fin de tener lo indispensable para mantener la paz de la República y hacer respetar el principio de autoridad.

Atención especial se prestará en el Ministerio del Ramo a las solicitudes de montepío para favorecer a las viudas y huérfanos de los que sucumbieron en la pasada guerra civil, como una imprescindible obligación que tiene el Estado para quienes ofrecieron su vida en aras de las instituciones patrias.

Los daños causados por la guerra civil recién pasada, han obligado al Gobierno Provisional a dar una ley amplia para todas las reclamaciones, con objeto de que sin muchos contratiempos los perjudicados puedan justificar sus derechos y obtener el pago, aunque con las restricciones necesarias para evitar los posibles y frecuentes abusos que se cometen cuando se trata de ejercitar alguna acción contra el Estado.

La circunstancia especialísima de que el Poder Provisional surgió con la me-

diación amistosa de los Gobiernos de Estados Unidos de América y de los de Centro-América, puso al Gobierno en condición de iniciar con ellos sus relaciones, y se ha podido obtener el apoyo moral que requiere la República para conseguir los fines internacionales del Estado con los Gobiernos que nos prestaron su cooperación en las conferencias llevadas a cabo en Amapala, quedando en posibilidad el Gobierno de organizar el Cuerpo Consular en forma que responda a las necesidades de un buen servicio, tomando por base la honradez del personal que lo desempeña, con lo que se obtendrá seguramente un ingreso considerable en las arcas nacionales.

#### SEÑORES REPRESENTANTES:

El pueblo hondureño tiene puesta su mirada en la Augusta Representación Nacional y espera de vosotros que ahondando en las necesidades del presente y escrutando con serenidad en el porvenir de la Patria, le daréis una sólida organización constitucional que garantice, hasta donde humanamente sea posible, el funcionamiento regular de la República, evitando la ruptura de la Constitución ocasionada por la ambigüedad o por las falsas interpretaciones de los políticos que anteponen su bienestar personal al bien y progreso de la Nación.

Indudablemente vuestro cometido es difícil de llenar; pero, si sólo tenéis por mira asegurar la tranquilidad del país y procurar su ensanche decoroso y progresivo, poniéndoos en consonancia con sus necesidades y con sus más altas aspiraciones, seguramente sabréis cumplir con el deber de ciudadanos y de Representantes del pueblo.

#### SEÑORES DIPUTADOS:

De todos es conocida la situación política por que atraviesa la República, pero vosotros, abundando en sentimientos del más puro patriotismo, y haciéndolo a un lado todo interés personal o de círculo, e inspirados solamente en la paz y bienestar común de los hondureños, daréis la Carta Fundamental que garantice para siempre la libertad del sufragio y que sea una prenda segura para la alternabilidad del poder público y el ejercicio irrestricto de los derechos ciudadanos.

Ojalá que vuestra obra, armonizando todos los sentimientos y todos los intereses, pueda corresponder debidamente a las ingentes necesidades de la sociedad y del pueblo, ya que ellos tienen cifradas sus esperanzas en vuestro honor y en vuestra lealtad a la Nación.

SEÑORES DIPUTADOS.

Vicente Tosta.

### CONTESTACION

del señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente. Dr. Ramón Alcerro Castro, al Mensaje que le dirige el Sr. Presidente Provisional de la República. General don Vicente Tosta.

#### SEÑOR PRESIDENTE PROVISIONAL:

La Representación Constituyente del pueblo hondureño, altamente agradecida por el cordial y respetuoso saludo que le acabáis de dirigir, os lo retorna, compli-

ciéndose en significaros el aprecio que tiene por vuestros méritos reconocidos, y la firme creencia de que vuestra llegada a la Presidencia Provisional de la República es el signo inequívoco de la armonía entre los elementos de la Revolución Reivindicadora.

La Asamblea Nacional Constituyente ha oído con marcada atención la lectura de vuestro Mensaje, en el cual, a grandes rasgos, reseñáis los actos más salientes de vuestra Administración provisional, actos que demuestran vuestro patriótico esfuerzo por restañar en lo posible las profundas lesiones causadas a la Patria por los detentadores del Poder Público que, sin causa justificable, lanzaron al país al sacrificio, buscando sólo el triunfo de sus ambiciones personales.

El alma nacional dolorida aún, sufre pacientemente, con la esperanza de que Vos, auxiliado por los valiosos elementos que os rodean, y desarrollando vuestras potentes energías de joven luchador, sabréis quitar los estorbos que obstaculicen vuestros nobles propósitos, y cimentaréis sólidamente la paz, estableciendo la tranquilidad perdida, para cumplir así con los imperativos que el momento y las circunstancias os demandan.

El pueblo hondureño, como muy bien decís, es un celoso guardián de sus instituciones; y al delegar su soberanía en los Representantes aquí reunidos, quiere que la improba labor de sus Delegados se encamine a darle un Estatuto Fundamental concorde con las necesidades actuales y con los adelantos alcanzados en la evolución de la ciencia jurídica; y esta Asamblea procurará corresponder a esas esperanzas, que sintetizan las aspiraciones y los patrióticos ideales que originaron la lucha civil recién pasada; contando para ello con el desinteresado contingente de vuestra actividad y de vuestras virtudes cívicas.

La Asamblea Nacional Constituyente se ha enterado con verdadera satisfacción de que, imprimiendo Vos un sistema de honradez en la recaudación y distribución de los caudales públicos, mediante una sistemada economía, habéis rehabilitado todos los servicios públicos, dedicando preferente atención al importantísimo ramo de la instrucción popular, y por ello os felicita sinceramente.

La Asamblea estudiará en detalle vuestro Mensaje, y os dará la debida contestación oportunamente.

Continuad, pues, señor Presidente, en vuestra labor meritoria; y estad seguro de que en esas tendencias de reconstrucción y reconciliación nacionales, marchará siempre de acuerdo con Vos, la Asamblea Nacional Constituyente.

Ramón Alcerro Castro.

Tegucigalpa, 31 de julio de 1924.

### INSTRUCCION PUBLICA

Tegucigalpa, 23 de mayo de 1923.

Vista la renuncia interpuesta por el señor bachiller don Arturo Martínez Galindo, profesor de Filosofía del 5º curso del Instituto Nacional el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios prestados, y nombrar en su

lugar para el desempeño de dicha asignatura, al señor licenciado don Lisandro Sagastume, quien devengará el sueldo asignado en el presupuesto especial de dicho establecimiento desde el día en que comenzó a prestar sus servicios.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Federico C. Canales*

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 50.00) cincuenta pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán al Tesorero de las Escuelas Normales, por suplementos que hizo al bequista Francisco Guerrero, para sus gastos de regreso a la ciudad de Ocotepeque, por motivos de enfermedad. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Federico C. Canales*

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se pagarán al señor don Alejandro del Vecchio, director de la Academia Nacional de Bellas Artes, los que invertirá en algunas reparaciones que necesita la Sección del Palacio Viejo que ocupará la Academia mencionada. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Federico C. Canales*

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 40.00) cuarenta pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán al Tesorero de las Escuelas Normales, por suplemento que hizo al bequista Tomás Buitrago, para sus gastos de traslación de esta ciudad a Puerto Cortés, de donde se embarcó para Estados Unidos de Norte América, en donde continuará sus estudios. El gasto se imputará a la partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Federico C. Canales*

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1923

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 52.00) cincuenta y dos pesos plata, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda

designa se pagarán al señor Director de la Academia de Bellas Artes, profesor don Alejandro del Vecchio, como subsidio con que el Gobierno ayuda a pagar la enseñanza que han recibido en dicho establecimiento varios alumnos pobres durante el presente mes. La imputación se hará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Federico C. Canales*

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1923.

Vista la solicitud presentada por la "Asociación de Estudiantes de Derecho" de esta capital, en la cual piden se declare día de fiesta Nacional escolar el 11 de junio, por ser la fecha en que se verificó el nacimiento del Presbítero don José Trinidad Reyes, fundador de la Universidad Nacional y Benemérito de la Instrucción Pública.

Oído el parecer favorable del señor Rector de la Universidad Central; y

Considerando: que es un deber de la juventud, de la sociedad y del Estado honrar la memoria de sus grandes benefactores, el Presidente de la República.

ACUERDA:

1º—Declarar día de fiesta Nacional escolar el once de junio, fecha del nacimiento del Presbítero don José Trinidad Reyes.

2º—Facultar al señor Rector de la Universidad Central para que reglamente la forma en que debe celebrarse cada año dicha festividad.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Federico C. Canales*

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1923.

Con vista de la renuncia interpuesta por el profesor Carlos Maradiaga M., del cargo de Director e Inspector departamental de Instrucción Primaria del departamento de Atlántida, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios prestados, y nombrar en su lugar al de igual título don Abraham Ochoa, quien devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos desde la fecha en que comience a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Federico C. Canales*

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1923.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Cancelar, desde el 1º del mes de junio entrante, la pensión de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales, que por acuerdos de 18 y 20 de febrero del año recién pasado se les concedió a los jóvenes Víctor Stanley, vecino de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, y a Federico Díaz, vecino de la ciudad de

Yoro, respectivamente, para que se dedicaran a estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital, por haberse desertado de dicho establecimiento; y

2º—Los padres o tutores de los alumnos indicados quedan sujetos a las obligaciones pecuniarias a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Becas.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Federico C. Canales*

## AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca.—Supremo Poder Ejecutivo.—Rubén R. Barrientos, de generales conocidas en mi calidad de representante de la Sociedad "J. Wix & Sons, Limited" domiciliados en el 24 y 26 Shepherdess Wall City Road de London No. 1, Inglaterra, vengo a pedirlos el registro y depósito de la marca de fábrica N° 364.163, inscrita en el país de origen el 28 de octubre de 1914 y consiste en la palabra KENSITAS

## KENSITAS

en letras de imprenta llenas y sirve a mis representantes para distinguir sus tabacos, puros, cigarrillos, rapé y se aplica, se pone, se imprime o se graba de todas maneras, en todas formas, sobre los artículos, recipientes, empaques, y pudiendo presentarse en toda clase de tintas y colores combinados debidamente. Acompaño el poder y demás documentos de ley, lo mismo que el electrotipo, y pido que, previo los trámites que corresponden, resolváis de conformidad, declarando que mi mandante se ha reservado sus derechos de propiedad sobre dicha marca.—Tegucigalpa, mayo 27 de 1924.—Rubén R. Barrientos.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 28 de mayo de 1924.

JOSÉ B. HENRÍQUEZ

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: "Depósito y registro de una marca.—Supremo Poder Ejecutivo.—Rubén R. Barrientos, de generales conocidas y como representante de la sociedad J. Wix & Sons, Limited, domiciliada en el 24 y 26 Shepherdess Wall City Road de Londres N° 1, vengo a solicitar el registro y depósito de la marca inscrita en el país de su origen, Inglaterra, el 18 de octubre de 1920, bajo el N° 408.815, que consiste en la figura de un hombre bien consti-



tuido de simpáticas facciones, vestido de frac, que anda ofreciendo en una bandeja que porta en la mano izquierda cigarrillos. Debajo de dicha mano y letra cursiva se lee la palabra

"Ycur" mas abajo, en una linea. Kenitas, en letras llenas, siendo la primera letra mayúscula y las demás minúsculas y más abajo, en letras de la misma forma y calidad que la primera palabra mencionada "Cigarretes Sir, todo dentro de una etiqueta de forma cuadrada. Sirve dicha marca a mi representada para distinguir cigarrillos, y se aplica, se pone, se imprime, se fija o se graba, de todas maneras, en todas formas, sobre los artículos, recipientes y empaques, & .&. pudiendo presentarse en toda clase de tintas y colores debidamente combinados. Suplico certificar aquí el poder que acompañe a la solicitud del registro de marca N° 364.163. Acompaño los demás documentos de ley y el facsímil y os suplico que, después de los trámites correspondientes, resolváis de conformidad esta solicitud, previa declaratoria de que mi mandante se ha reservado sus derechos de propiedad sobre dicha marca.—Tegucigalpa, mayo 28 de 1924.—Rubén R. Barrientos."—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 28 de mayo de 1924.

2

JOSÉ B. HENRÍQUEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que en esta fechadon Luis Gutiérrez ha presentado a esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad el nueve de julio del corriente, por el Juez de Paz de lo Civil y Notario Público por Ministerio de la ley, Don Salvador Avilaz, y por la cual doña Bruna Gutiérrez vende al señor don Luis Gutiérrez, por la suma de cincuenta pesos plata, una acción de terreno equivalente a una caballería de tierra antigua, y en el sitio San Antonio de Padua, de esta jurisdicción; siendo los límites generales del expresado sitio los siguientes: al Norte, con terreno de Los Mardas; al Sur, con terreno común; al Oriente con terrenos de San Nicolás; y al Occidente, con los terrenos de los Gutiérrez, los Mejías, Dionisio Ochoa y Antonio Colindres.—Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, 22 de julio de 1924.

2-2-2

SEBAST GARCÍA V.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que se ha presentado en esta fecha, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada en la ciudad de Comayagua el veintitrés del mes en curso, por el notario Rafael Aguilar Toro, por la cual doña María Santos Bautista v. de Borjas da en venta, por la suma de doscientos pesos plata, a don Crescencio Girón, una posesión situada en el lugar llamado «La Cruz Chiquita», en la aldea de Santa Cruz de este término municipal, como de manzana y media de capacidad, acotada de piedra y zanjo, lindando: al Norte, y Poniente, terreno común; al Sur, posesión de Miguel Lagos, travesía de por medio; y al Oriente, posesión de Juan Varela, travesía de por medio. Posesión que adquirió por herencia de Simeón Borjas, de quien se le declaró como tal y en representación de sus hijos, José Trinidad y José Tomás Borjas, y Jacinto Bautista.—Y no habiendo antecedente se manda publicar para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 30 de julio de 1924.

2-2-2

CARLOS CASTILLO G.

### Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos: el Tomo XII del Libro Diario de la

Propiedad; el Tomo VIII, del Registro de Sentencias, y el Tomo XXIX, del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Copán, con motivo del último encuentro de armas verificado en la ciudad de Santa Rosa, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro para su reinscripción.—Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

JESÚS BUENO, Srío.

### Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho, el 9 de febrero de este año, día en que se libró en la ciudad de Juticalpa un encuentro de armas, con motivo de la recién pasada contienda, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro, para su reinscripción. Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

JESÚS BUENO, Srío.

### Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos los libros del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Yoro, el trece de marzo de este año, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses, contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro, para su reinscripción.—Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 31 de mayo de 1924.

A 31

JESÚS BUENO, Srío.

### Reinscripción de Títulos

El infrascrito, Secretario de la Corte Suprema de Justicia, hace saber: que por haber sido destruidos: el Tomo IX del Registro de la Propiedad; el Tomo V del Diario de Hipotecas; el Tomo V del Registro de Sentencias, del Registro de la Propiedad del departamento de Valle, con motivo de la toma de la plaza de la ciudad de Nacaome, el 10 de abril último, por acuerdo de esta Corte se previene a los interesados que, dentro de tres meses, contados desde esta fecha, presenten de nuevo sus títulos al mencionado Registro, para su reinscripción.—Artículo 50 del Reglamento del Registro de la Propiedad.—Tegucigalpa, 12 de junio de 1924.

S 13

JESÚS BUENO, Srío.

### Aceite de Lombricera

DIRECCION:—Para niños de un año hasta cuatro, la mitad de una cucharada en jarabe cada noche y mañana.—Niños arriba de cuatro años pueden tomar una cucharadita.

### GRAN FARMACIA Y DROGUERIA

M. PAZ Y CIA.

SAN PEDRO SULA. HONDURAS

### Yacencia de una herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras del departamento, hace saber: que en sentencia pronunciada por este Juzgado, con fecha 12 del mes de mayo actual, se declaró yacente la herencia intestada del señor don Cosme Molina, vecino del municipio de San Marcos de Colón; lo que se anuncia para los efectos del artículo 1.187 del Código Civil.—Choluteca, 15 de mayo de 1924.

10-7

JOSÉ N. FIGUEROA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Abelino Lerva, mayor de edad, casado y de este vecindario denunciando como nacional el terreno llamado "Terreno de los Planes," situado en esta jurisdicción municipal, a las faldas del cerro "Guatemallilla," compuesto de cien hectáreas, aproximadamente, propio para cultivos en parte, y el resto para crianza de ganado; teniendo por límites: al Norte, terreno conocido con el nombre de "El Zapote," de don Miguel Bardales al Sur, terreno "Zacate Colorado," de don Angel Jerezano, al Oriente, terreno de "Ojo de Agua;" y al Occidente, los dichos terrenos "El Zapote" y "Zacate Colorado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Santa Bárbara, julio 12 de 1924.

30-7

ISMAEL GONZÁLEZ B.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que con fecha veintitrés de abril del año pasado, 1923, se presentó a esta Administración el Síndico Municipal del pueblo de Dolores, de este departamento, denunciando como nacional una faja de terreno situada en jurisdicción de dicho pueblo, compuesta de tres caballerías de extensión superficial, poco más o menos, propia para la agricultura y ganadería, y a la que da el nombre de "Zapotal," cuyos linderos son: al Norte, con sitio de Río Chiquito, de los señores Cardoza; al Oriente, con terrenos de Brazo Seco, de Santos Alvarado y Pasquiñual; al Sur, con ejidos de Dulce Nombre y Concepción; y al Occidente, con terreno de Vega Redonda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 10 de junio de 1924.

30-23

SALVADOR R. ORELLANA.

### El Correo, al Público

En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al público el mejor servicio posible, La Dirección General de Correos suplica al público en general, le haga conocer las irregularidades, faltas o incumplimientos que se observen en el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, precisión y, siempre que se proporcione, acompañar pruebas.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

DIRECCIÓN GENERAL.

### "LA GACETA"

ADMINISTRACION:

TIPOGRAFIA NACIONAL

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.